



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



Ayuntamiento de
Murchante

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD COMUNITARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, LIMPIEZA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "PEQUEÑOS GIGANTES" DE MURCHANTE

Expediente N°279995H/2026

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO
2	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
3	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
4	ANEXOS DE LA LICITACIÓN

DILIGENCIA: La extiendo yo, Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de Murchante, para hacer constar que el presente documento de 58 folios numerados firmados por mí, contiene el pliego regulador del contrato de servicios de educación infantil, limpieza y comedor en el Centro de Educación Infantil "Pequeños Gigantes" de Murchante aprobado en sesión ordinaria de pleno de diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Murchante a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis.

El Secretario
D. Jesús Litago Zardoya





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria ☐Oferta más ventajosa ☒ Precio más bajo ☐Tramitación anticipada ☒

Expte. Nº279995H/2026 CONTRATO SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, LIMPIEZA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "PEQUEÑOS GIGANTES" DE MURCHANTE**A.- PODER ADJUDICADOR.**

1- Administración contratante:	Ayuntamiento de Murchante
2- Órgano de contratación:	Pleno
3- Unidad gestora:	Alcaldía
4- Responsable del contrato:	Alcaldía
5- Dirección del órgano de Contratación/teléfono/fax/email:	Calle Cofrete, 5. CP 31521 Murchante Teléfono 948838084 Email: secretaria@murchante.com

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, LIMPIEZA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE MURCHANTE

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de la asistencia precisa para la realización de los trabajos de gestión, organización y prestación de los servicios de educación, limpieza y comedor en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años "Pequeños Gigantes" de Murchante.

El objeto del presente contrato de servicios se incluye en el ANEXO II B de la LFCE, se incluyen los "Servicios de Educación...", en la categoría 24, el número de referencia CPC es el 92, y el código CPV, según la citada normativa así como el Reglamento (CE) nº.2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos es el 80110000-8 "Servicios de Enseñanza Preescolar".

La prestación objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Entre las labores a realizar se encuentran las siguientes:

- Las establecidas en el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en relación con lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten así como los contenidos educativos del mismo, y normativa concordante.
- Elaborar el calendario del centro, de conformidad con la Resolución del Director de Educación por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, para cada curso, la elaboración del calendario y horario de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, y presentarlo, en tiempo y forma al Ayuntamiento de Murchante que deberá aprobarlo a través de su Alcaldía y remitirlo a la Sección de 0 a 3 años del Departamento de Educación.
- Tramitar las reservas de plaza para los matriculados del curso anterior, preinscripciones para los nuevos y matrículas en el Centro, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Director de Educación por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas, para cada curso, en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, y de acuerdo con la Resolución por la que se establecen las tarifas para cada curso. Así mismo, se deberán tener en cuenta las instrucciones del Ayuntamiento de Murchante al respecto.
- Para el curso 2025/2026 hay 6 módulos 4 a jornada completa y dos a media jornada módulos,

2



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

según lo establecido en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, y las actualizaciones de la misma, que son los siguientes:

4 de horario completo, es decir, 7 horas/día de permanencia de niños y niñas, con comedor; y 2 de horario de media jornada, es decir, 4 horas/día de permanencia de niños y niñas.

Para el curso 2026/2027 se tendrá en cuenta esos seis módulos para la licitación, sin perjuicio de que una vez comenzado el curso escolar deba ajustarse en función de las matrículas y unidades o módulos resultantes, y abonarse, en función de la oferta de matriculación.

- El servicio de comedor, cuyo coste económico se ajustará a los módulos y tarifas aprobadas por el Departamento de Educación en el caso de que hubiera un mínimo de siete alumnos apuntados.

La empresa adjudicataria será la responsable de la prestación del servicio de comedor, en todo caso, a todos los usuarios que lo hayan indicado así en la matrícula formalizada; siendo, por tanto, responsabilidad del adjudicatario garantizar el servicio de comedor de acuerdo con la normativa aplicable a la apertura y funcionamiento de los comedores escolares así como el personal complementario que fuera necesario para este servicio, entendiéndose que el auxiliar de comedor sólo se abonará si hay al menos siete alumnos apuntados al comedor.

Los gastos de comedor, pese a ser gestionados directamente por la empresa adjudicataria, serán asumidos por el Ayuntamiento de Murchante que también percibirá las tarifas correspondientes de los usuarios.

- Limpieza de las instalaciones, según módulos. El material y productos de limpieza serán por cuenta del Ayuntamiento de Murchante con cargo a los gastos de funcionamiento.

- Los gastos de funcionamiento: El importe relativo a los gastos de funcionamiento incluye los gastos que van por cuenta de la adjudicataria, debiendo justificarse mediante la factura correspondiente, sin que pueda superarse la cuantía máxima de 13.000 €. Esta cuantía estará sujeta a los módulos que establezca el Departamento de Educación para los gastos de funcionamiento.

En este sentido, los gastos de funcionamiento por cuenta de la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- Material didáctico para las actividades escolares: pinturas, barro, cartulinas, papel, pegatinas etc.
- Material de limpieza y aseo: toallitas y productos de limpieza en general.
- Productos alimenticios dispensados ocasionalmente a los niños: galletas, leche, pan, fruta yogures etc. y material de cocina y comedor (platos, cubiertos, vasos, baberos, estropajos...).
- Vestuario: batas o chándal de personal educativo y de limpieza.
- Material de oficina: folios, tijeras, grapadoras, calculadoras, toner, etc.
- Material sanitario botiquines.
- Gastos derivados de la gestión administrativa y económica de la Escuela Infantil (gastos de bancos, de asesorías, de contratación de personal etc.).
- Seguros: de responsabilidad civil, de accidentes, etc. El seguro del continente y contenido del Centro será contratado por el Ayuntamiento de Murchante.
- Gastos derivados de la gestión de planes de prevención de riesgos y del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Gastos tributarios en general: IAE, Tasa de Basuras, etc.
- Mantenimiento de fotocopidora, instrumentos de reprografía, etc.
- Otros gastos necesarios para el funcionamiento ordinario del servicio imputables a la adjudicataria.

Por su parte, los gastos de funcionamiento por cuenta del Ayuntamiento de Murchante incluyen los siguientes:





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- Suministro eléctrico, gas, agua.
- Comunicaciones: teléfono, Internet.
- Conservación y reparación de las instalaciones: pintura, pequeñas reparaciones y arreglos ordinarios de fontanería, carpintería, cristales etc.

Lugar de ejecución del contrato: Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años "Pequeños Gigantes" de Murchante, ubicado en la Calle Camino Cascante de Murchante.

Contrato Mixto: ☐ SI ☒ NO

2- Código
CPV:

8 0 1 1 0 0 0 0 8

Servicios de Enseñanza Preescolar.

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La asistencia precisa para la realización de los trabajos de gestión, organización y prestación de los servicios de educación, limpieza y comedor en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años "Pequeños Gigantes" de Murchante.

4- Posibilidad de licitar por lotes:

☐ SI ☒ NO

En esta contratación no procede la división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, LFCP).

5- Admisibilidad de variantes:

SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. En la forma y con los límites descritos en el criterio de adjudicación "mejoras"

6- Admisibilidad de mejora:

NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C.- PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
401.141,70€	84.239,76€	485.381,46 €

En letra (presupuesto total con IVA excluido)

Cuatrocientos un mil ciento cuarenta y un euros con setenta céntimos (IVA excluido)

Cuatrocientos ochenta y cinco mil con trescientos ochenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (IVA incluido)

El valor estimado del contrato asciende a **3.008.562,75 euros** en este cálculo se han incluido las posibles prórrogas de que pueda ser objeto el contrato y las posibles modificaciones. IVA excluido si fuera el caso.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 3.008.562,75 euros, IVA excluido (exento en este caso), en cuyo cálculo se han incluido las posibles prórrogas, que deberán tener carácter expreso, hasta un máximo de vigencia del contrato de cinco años, así como las posibles modificaciones del contrato.

El importe de licitación del contrato para el curso 2026-2027 asciende, previsiblemente (teniendo en





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

cuenta los datos del curso 2025/2026), a la cantidad de 401.141,70 euros anuales, excluido IVA (exento en este caso), e incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial, y resto de conceptos, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto. En dicha cuantía se incluyen los gastos de funcionamiento por importe máximo de 13.000 euros.

El tipo de licitación será de 401.141,70 euros, IVA excluido (exento en este caso), incluyendo tanto los gastos del personal, según unidades que se indican, como los gastos de funcionamiento; teniendo en cuenta que para el curso 2026/2027 y sucesivos deberán efectuarse las modificaciones que procedan en función de los niños matriculados y unidades y/o módulos previstos:

A) Gastos de personal (sin incluir el coste de los auxiliares de comedor si los hubiere): El precio del contrato ha sido determinado teniendo en cuenta únicamente los gastos de personal de los módulos fijados para la financiación de los Centros de Educación Infantil de titularidad municipal en función del número de unidades del Curso 2025/2026, con los siguientes datos, en el caso de que se mantengan las unidades del curso 2025/2026: módulo de centro de horario combinado y para 208 días de apertura del centro:

Para el curso 2026-2027, se prevén seis (6) unidades: cuatro unidades a jornada completa y dos unidades a media jornada, para las que se requiere el siguiente personal:

- Una Directora a jornada completa.
- Cuatro Educadoras a jornada completa.
- Dos educadoras de refuerzo a jornada completa en función de las matrículas.
- Dos Educadoras a media jornada.
- Dos personas de limpieza a jornada completa.
- Un auxiliar de comedor (dos horas al día, en su caso).

El personal estará integrado por una directora a jornada completa, cuatro educadoras a jornada completa, dos educadoras a media jornada, dos educadoras de refuerzo a jornada completa en función de las matrículas y dos personas para la limpieza a jornada completa.

Los costes relativos a personal:

- 1 Dirección Jornada Completa Salario, Seguridad Social y sustituciones: 44.545,01 euros
- 6 Educadoras Jornada Completa (4 normales y 2 de refuerzo): Salario, Seguridad Social y sustituciones: 39.091,14 euros x 6 = 234.546,84 euros.
- 2 Educadoras a Jornada Media: Salario, Seguridad Social y sustituciones: 23.132,50 euros x 2 = 46.265,00 euros.
- 2 Personal Limpieza Jornada Completa: Salario, Seguridad Social y sustituciones: 31.392,42 euros x 2 = 62.784,85 euros.

Personal sustituciones: El Ayuntamiento abonará a la adjudicataria los gastos que justifique por sustituciones del personal por motivo de baja laboral. El importe máximo que la empresa podrá recibir por este concepto será el que el Gobierno de Navarra reconozca para cada tipo de contrato en el convenio que se suscriba con el Ayuntamiento para la financiación del centro. Los gastos que sobrepasen estos límites deberán ser sufragados al 100% por la adjudicataria.

Únicamente se abonará como máximo, al año, los importes correspondientes a sustituciones y/o indemnizaciones incluidos en los importes anteriores, previa justificación de las mismas, con el siguiente detalle:

- Sustituciones directora: 3.299,63 euros.
- Sustituciones educadora a jornada completa: 2.895,64 euros por educadora.
- Sustituciones educadora a media jornada: 1.713,52 euros por educadora.
- Sustituciones educadora de refuerzo a jornada completa: 2.895,64 euros por educadora.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- Sustituciones limpieza: 2.325,36 euros por persona.

En el caso de la matriculación de niños/as con necesidades educativas especiales, el apoyo educativo necesario vendrá financiado, previa evaluación de los técnicos del Departamento de Educación, al margen de la contratación general.

El número de trabajadoras podrá variar en función de las matriculaciones del curso y de la planificación efectuada por el Departamento de Educación. Los importes se han calculado conforme a la previsión del curso 2025/2026, según Resolución 686/2025, de 8 de octubre, del Director General de Educación, por la que se actualizan para el curso 2025/2026, las cuantías económicas que figuran en la Orden Foral 79/2012 de 27 de agosto del Consejero de Educación.

Cuando se apruebe la plantilla definitiva del centro para el curso 2026/2027, el número de trabajadores y el precio del contrato se ajustará a ella.

Actualización: Los gastos de personal se ajustarán anualmente en función de la matriculación anual y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Murchante y el Departamento de educación.

B) Gastos de funcionamiento: según módulo establecido por el Departamento de Educación para el curso que corresponda, actualmente 13.000 euros, como importe máximo, en el que se incluyen los gastos de funcionamiento por cuenta de la adjudicataria, previa justificación de los mismos mediante la correspondiente factura. En ningún caso podrá superarse el importe máximo establecido. Estos gastos se han diferenciado en la cláusula 1ª del presente pliego, relativa al objeto del contrato.

Al efecto, el adjudicatario deberá justificar los gastos de funcionamiento, en Intervención del Ayuntamiento de Murchante, una vez finalizado el curso correspondiente y en todo caso antes del 15 de agosto de cada año, al objeto de su remisión por el Ayuntamiento de Murchante al Departamento de Educación. Solo se abonarán los gastos de funcionamiento plenamente justificados, con la conformidad del Departamento de Educación.

C) Gastos de comedor:

La empresa adjudicataria se encargará de realizar el servicio de comedor cuyo coste económico se ajustará a los módulos aprobados por el Departamento de Educación.

La empresa adjudicataria será la responsable de la prestación del servicio de comedor. El precio del servicio de comedor será el coste efectivo del mismo, considerando el coste máximo admitido el producto del número de usuarios por la tarifa máxima establecida en la normativa correspondiente establecida por el Departamento de Educación. Se precisarán dos horas de auxiliar de comedor para el curso 2026/2027, teniendo en cuenta que, en el caso de que se alcance un número mínimo de 7 alumnos para el comedor se abonará la cuantía que corresponda a dos horas de auxiliar de comedor (máximo 6.041,57€ por todo el curso escolar), si no se alcanza ese número de comensales el servicio se prestará igualmente por la adjudicataria sin contraprestación económica por dicho concepto.

El concepto de comedor incluye la prestación de dicho servicio a todos los usuarios del centro que lo demanden, siendo por tanto responsabilidad del adjudicatario garantizar el servicio de comedor de acuerdo con la normativa aplicable a la apertura y funcionamiento de comedores escolares, así como el personal complementario que fuera necesario para este servicio.

Estos gastos de comedor, pese a ser gestionados directamente por la empresa adjudicataria, serán finalmente asumidos por el Ayuntamiento.

El servicio de comedor será financiado al margen de la contratación general en función del número de usuarios a los que se preste el servicio cada curso, que se prestará siempre que exista un mínimo de siete alumnos.

6



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Si por cualquier circunstancia el plazo de ejecución del contrato fuera menor del indicado o no llegare a iniciarse en la fecha prevista en este pliego, el precio de adjudicación se disminuirá en proporción a la disminución del plazo. Igualmente, en el caso de que el número de unidades u horarios sufriese variaciones, se procedería a ajustar el precio del contrato.

Los precios se actualizarán anualmente de conformidad con los módulos aprobados por el Departamento de Educación. Únicamente se abonará al adjudicatario los precios establecidos en los módulos que apruebe el Departamento de Educación y en función del número de unidades.

El precio del contrato, en caso de prórroga expresa, se ajustará en cada curso escolar al módulo que sea objeto de aprobación por órgano administrativo competente.

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el tipo de licitación que sirve de base a esta contratación.

2- Valor estimado: 3.008.562,75 €**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Aplicaciones Presupuestarias:

- 1-3231-2279901 Centro 03 años: Otros trabajos personal gestión.
- 1-3231-2279902 Centro 03 años: Otros trabajos personal comedor.
- 1-3231-2279903 Centro 03 años: Otros trabajos gastos funcionamiento.
- 1-3231-2279904 Centro 03 años: Otros trabajos personal limpieza.

5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒ Fórmula/Índice Oficial:
Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

En el supuesto de prórroga del contrato los precios se actualizarán conforme a los módulos que establezcan los convenios de financiación que se suscriban entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Murchante

6- Financiación con fondos externos: % de cofinanciación:SI ☐ NO ☒**7- Tipo de Fondo:****8- Forma de pago:**

- ☐ Pago único: La factura correspondiente al proyecto se presentará una vez realizado su entrega.
- ☒ Pagos parciales:
 - El Ayuntamiento de Murchante previa conformidad del responsable de la unidad gestora del contrato, abonará, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, de forma mensual, en los cinco primeros días naturales del mes siguiente a la realización del trabajo siempre que, previamente en los cinco días anteriores, se haya presentado la factura electrónica (FACE) detallada por los trabajos efectivamente realizados, a mes vencido, el importe contratado con arreglo al precio convenido, conforme al siguiente desglose:
 - Gastos de personal: el pago de la cantidad estipulada se realizará, según se ha indicado, por mensualidades vencidas, (importe anual de los gastos de personal dividido entre once meses), previa presentación de factura

7



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



Ayuntamiento de
Murchante

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

electrónica y acreditación de los gastos efectuados, con el desglose de presupuestos establecido en la cláusula 3ª de este pliego.

- Gastos de comedor: el pago de la cantidad estipulada se realizará, según se ha indicado, por mensualidades vencidas junto con los gastos de personal si procediera.
- Gastos de funcionamiento: El Ayuntamiento efectuará un adelanto de 1000 € mensuales para los gastos de funcionamiento establecidos en la cláusula primera del presente pliego. Dicho adelanto tendrá la consideración de gastos a justificar, ya que sólo se abonarán los gastos efectivamente justificados a final del curso correspondiente.

La propuesta de pago vendrá realizada por cada unidad (Área) responsable/usuario del contrato previo informe favorable del Interventor Municipal.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murchante, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

Códigos DIR3

Códigos de oficina contable: L01311764

Órgano gestor: L01311764

Código de unidad tramitadora: L01311764





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre de 2026 salvo que el contrato se formalice con posterioridad a esta fecha.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO**2- Programa de trabajo:** ☒ SI ☐ NO**3- Prórroga:** ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 4 posibles prórrogas anuales

El contrato podrá ser prorrogado año a año sin que la duración del mismo incluídas las prórrogas, pueda exceder de 5 años. Dicha prórroga requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación que deberá adoptarse en el mes de marzo de cada ejercicio, salvo que se comunicase la no continuación del contrato por escrito del adjudicatario en el mes de febrero de cada año. Una vez comunicada la no continuación del contrato se entenderá como fecha de terminación de todos los servicios el 31 de agosto del año en curso.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancias del órgano de contratación, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

4- Lugar de ejecución del contrato: Centro de 0 a 3 años "Pequeños Gigantes" en Calle Camino Cascante.**5- Plazo de garantía:** Dada la naturaleza del contrato no se estima necesario establecer un plazo de garantía.**E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN. F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA.**

SI ☐ NO ☒	SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación, IVA no incluido.
	% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**1- Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

a) Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato (en el supuesto de que se trate de licitadores que participen conjuntamente o con uniones de empresarios que se constituyan





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

temporalmente al efecto, bastará con que se justifique tal solvencia con uno sólo de los licitadores o de una de las empresas que concurran conjuntamente).

b) En el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por importe mínimo de 150.000 € (en el supuesto de que se trate de licitadores que participen conjuntamente o con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, bastará con que se justifique tal solvencia con uno sólo de los licitadores o de una de las empresas que concurran conjuntamente).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo (en el supuesto de que se trate de licitadores que participen conjuntamente o con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, bastará con que se justifique tal solvencia con uno sólo de los licitadores o de una de las empresas que concurran conjuntamente).

La documentación presentada podrá ser original o copia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1- Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Se fijan como **requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional** para la correcta ejecución de este contrato: se deberá presentar la documentación que acredite lo siguiente:

a) Deberá aportarse, como acreditación de la solvencia técnica, una relación de los trabajadores y/o trabajadoras que prestarán los servicios en la Escuela Infantil de 0 a 3 años de Murchante, con la titulación requerida para la atención educativa, para lo que deberá acreditarse que se trata de profesionales que posean el título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro de educación infantil, el título de Maestro con la especialidad de educación infantil o el título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre. La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro de educación infantil, el título de Maestro con la especialidad de educación infantil.

Se aportarán las titulaciones así como la relación de personal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, en relación con lo dispuesto en el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, y modificaciones posteriores.

Se relacionará el personal concreto, del que se aportará la titulación, que desempeñará los diferentes puestos de trabajo en el Centro de 0 a 3 de Murchante, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica, que se incluirá en el proyecto educativo, estará bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de grado equivalente.

No se admitirán empresas cuyos trabajadores, incluido el personal de apoyo, y a excepción del personal destinado a la limpieza del edificio, no cuenten con la titulación mínima exigida.

El número de puestos de trabajo a desempeñar, para el curso 2026-2027, se ha previsto en función del módulo y unidades previstas (cuatro unidades: una unidad a jornada completa y dos unidades a media jornada) que, en el caso de que se mantengan las unidades del curso 2025-2026,

10



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

son los siguientes:

- Una Directora a jornada completa.
- Cuatro Educadoras a jornada completa.
- Dos educadoras de refuerzo a jornada completa en función de las matrículas.
- Dos Educadoras a media jornada.
- Dos personas de limpieza a jornada completa.
- Un auxiliar de comedor (dos horas al día, en su caso).

b) Relación de los principales servicios, relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Se deberá acreditar la prestación de, al menos, un servicio similar al objeto del presente contrato efectuado durante los tres últimos años, acreditándose como mínimo 3 años de experiencia en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad, en al menos el 50% de la plantilla.

Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (Anexo II de este pliego) que acompañará a las proposiciones. La solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato.

Exigencia de compromiso de adscripción de medios personales y materiales exigidos en los pliegos reguladores del contrato y propuestos en su memoria.

del contrato: SI ☒ NO ☐

Medios personales mínimos exigidos:

Se debe llevar a cabo la subrogación del personal por el adjudicatario en los términos establecidos en este pliego.

Medios materiales mínimos exigidos:

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1: Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

-Anexo I instancia de presentación.

-Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II B

-Dirección de correo electrónico de la entidad licitadora a efectos de notificaciones.

-Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en unión temporal de empresas cada una de ellas debe presentar el DEUC.

Además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

Anexo II A Declaración Responsable acreditativa de la solvencia técnica y económica.

2- Sobre Nº 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas, que dependen de un juicio de valor, y que conformen la propuesta técnica.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

La inclusión en el sobre número 1 y o 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

3- Sobre Nº 3: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

1.- Criterios sociales y compromiso de aceptación del precio de licitación conforme al modelo establecido en el Anexo III.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: El que se indique en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra que respetará el plazo mínimo de 15 días naturales previsto en el artículo 94.1 a) la LFCP en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo, y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE en los contratos de valor estimado superior al umbral comunitario.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. Macario Manuel Jarauta Simón, Alcalde del Ayuntamiento de Murchante.

Vocal

D^a. Rosa Ana Saez Ramírez, Interventora del Ayuntamiento de Murchante

Vocal-Secretario: D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de Murchante.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa de Contratación deberá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Al efecto contará con el asesoramiento técnico de las siguientes Directoras de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años:

.- D^a. María del Mar Mateo Sainz, Directora de la Escuela Infantil de 0 a 3 del Barrio de Lourdes del Ayuntamiento de Tudela.

.- D^a. María José Martínez Jarauta, Directora de la Escuela Infantil de 0 a 3 María Reina del Ayuntamiento de Tudela.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1- Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará priorizando los criterios cualitativos de conformidad con el artículo 64.3 c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos puesto que el factor coste adopta forma de precio fijo con base a los módulos aprobados anualmente por el Departamento de Educación siendo valorable únicamente como criterio objetivo el criterio social.

En este sentido los criterios de adjudicación son los siguientes:

A.- Criterios cualitativos, **no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: máximo 90 puntos: se valorará el proyecto de prestación del servicio, cuya proposición técnica estará estructurada según los siguientes apartados:**

A.- **Proyecto de Gestión Educativa:** hasta un máximo de 60 puntos.

La puntuación máxima indicada se distribuye de la siguiente manera:

1. Proyecto educativo del centro, hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:
 - Señas de identidad, principios, valores y prioridades de actuación. (Máximo 5 puntos).
 - Análisis de contexto de la Escuela Infantil de Murchante. (Máximo 10 puntos).





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- Objetivos generales del centro de la Escuela Infantil de Murchante (Máximo 5 puntos).
- Líneas pedagógicas y metodología de la Escuela Infantil de Murchante (Máximo 10 puntos).

2. Propuesta pedagógica: hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Introducción. (Máximo 3 puntos)
- Objetivos de la etapa de Educación Infantil (Máximo 3 puntos)
- Áreas de la etapa de Educación Infantil. (Máximo 2 puntos)
- Principios pedagógicos (Máximo 4 punto)
- Evaluación. (Máximo 3 puntos)
- Atención a las diferencias individuales (Máximo 4 puntos)
- Participación de las familias. (Máximo 3 puntos)
- Organización de la jornada diaria: acogida y despedida, el juego y la asamblea, situaciones de aprendizaje, aseo, patio, alimentación, siesta, fiestas y días especiales. (Máximo 8 puntos)

B.- Proyecto de gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años: máximo 30 puntos:

- Planificación de la provisión del personal y organización. Contratos y sustituciones: (Máximo 8 puntos)
- Proceso total de admisión y matriculación: (Máximo 6 puntos)
- Gestión de los recursos materiales: (Máximo 5 puntos)
- Gestión de las necesidades de obra, servicios y suministros: (Máximo 4 puntos)
- Planificación de los recursos económicos. (Máximo 3 puntos)
- Mecanismos de relación con el Ayuntamiento: (Máximo 4 puntos)

No se podrá incluir en la propuesta técnica, sobre B, referencia alguna a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para facilitar la valoración de la oferta técnica deberá presentarse toda la documentación debidamente ordenada según el orden de los apartados y subapartados indicados anteriormente

La presentación de la proposición técnica del sobre B no podrá superar las 60 páginas, en letra Times New Roman, tamaño 12, párrafo sencillo y deberá seguir el orden propuesto, deberá estar debidamente ordenada y numerada. No se leerá ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas a partir de la página 60, ni tampoco la documentación que no siga el orden indicado.

En el caso de que se adjunten anexos a la propuesta técnica, el conjunto de dichos anexos no podrá superar las 20 páginas en total. No se leerá ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas de los anexos a partir de la página 20.

B.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA

B.1 Criterios sociales (hasta 10 puntos):

-a) - Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 10 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente en el caso de ser adjudicataria del contrato.

Las proposiciones que no presenten dicho compromiso se valorarán con 0 puntos.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

2.- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadores, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, y en su defecto o persistiendo el empate se resolverá por sorteo. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

3.- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo:

Se debe obtener al menos 45 puntos en la valoración de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: No.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1.- Subrogación de personal

En cumplimiento de lo previsto en el art. 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos del personal al que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene como documentación anexa al presente pliego.

La empresa contratista está obligada a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato y comunicarla al órgano de contratación, cuando haya cambios, en el plazo de 10 días, y, en cualquier caso, cuando sea requerida por éste.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres.

En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

Discapacidad.-

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Cumplimiento normativa protección de datos.

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.SI ☐ NO ☒**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**SI ☒ NO ☐

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños producidos a la Administración, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de 150.000 euros, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación (sobre nº1)- cumplimentar sólo si hay limitación:

P.- SEGURIDAD Y SALUD.Exigencia de plan de Seguridad y Salud SI ☒ NO ☐

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de esta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista una evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la administración.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias. Evaluar los riesgos laborales.

Facilitar a la ITM, copia de la Evaluación de Riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.

Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.

15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva. Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.
La ITM adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de lo ofertado por la adjudicataria y el incumplimiento de la cláusula social.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por art. 114.3 b) de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, 50% del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no excederá del 50% del importe de adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril en los casos contemplados a continuación y siempre que el incremento del gasto como consecuencia de estas modificaciones no sea superior al 10% del importe anual del contrato, se incluirán en las facturas mensuales sin más trámite. Superado el porcentaje anterior, se tramitará el correspondiente procedimiento de modificación.

Entre otros motivos, se podrá modificar el contrato:

- En el supuesto de prórroga del contrato los precios se actualizarán conforme a los módulos que establezcan los convenios de financiación que se suscriban entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Murchante

Además de en los supuestos detallados con anterioridad, podrá modificarse el contrato cuando concurren circunstancias imprevisibles en los términos del artículo 114.3.a de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos o cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación, según lo establecido en el artículo 114.3.c de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



Ayuntamiento de
Murchante

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán la responsabilidad de la entidad contratista que deberá realizar a sus expensas la parte modificada sin autorización.

Posibilidad, por art. 144 y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades – que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10 % del precio de adjudicación del contrato

SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

--

T.- INDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☒ ANEXO II	1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº1) O ARCHIVO ELECTRONICO (1) 2.- INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☒ ANEXO III ☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS SOCIALES SOBRE Nº3 PERSONAL A SUBROGAR
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

I.A) DISPOSICIONES GENERALES.....

- 1) OBJETO.....
- 2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....
- 3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

I.B) PARTES DEL CONTRATO.

- 4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....
- 5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS.....
- 6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- 7) OBLIGACIONES LEGALES ESENCIALES DE LA CONTRATISTA.....

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 8) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....
- 9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- 10) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
- 11) MESA DE CONTRATACIÓN.....
- 12) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
- 13) ADJUDICACIÓN.
- 14) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- 15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 16) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....
- 17) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....
- 18) RIESGO Y VENTURA
- 19) SUBCONTRATACIÓN.....
- 20) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....
- 21) ABONO DE LOS TRABAJOS.....
- 22) MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....
- 23) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.
- 24) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....
- 25) CESIÓN DEL CONTRATO.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- 26) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....
- 27) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....
- 28) PLAZO DE GARANTÍA.
- 29) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 30) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS
- 31) RECURSOS Y JURISDICCIÓN.....

Anexo I.- Modelo de solicitud.

Anexo II A.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

Anexo II.- B Instrucciones para cumplimentar el anexo DEUC.....

Anexo III Modelo oferta económica y criterios sociales (Sobre N°3).....

Anexo IV Subrogación de personal.....





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

I.A) DISPOSICIONES GENERALES

1) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras a que se refiere el apartado B.1) de las Condiciones Particulares del Contrato y en su caso los modificados que puedan tramitarse en los supuestos legalmente previstos. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades expresadas en dicho apartado (B.3)

El código CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el referido en el apartado B.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

En lo que concierne a las variantes y mejoras, se estará a lo dispuesto en el Anexo apartado B.5) de las Condiciones Particulares del Contrato.

2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

☐ Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad expresada en el apartado C.2) de las Condiciones Particulares del Contrato que se calculará en cada contrato de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Presupuesto del contrato.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA INCLUIDO) asciende a la cantidad prevista en el apartado C.1) de las Condiciones Particulares del Contrato.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

☐ Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida indicada en el apartado C.5) de las Condiciones Particulares del Contrato.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Además, en los casos de tramitación anticipada podrán tramitarse expedientes de contratación y llegar incluso a la adjudicación del contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas a fin de ajustar la financiación del mismo al ritmo de ejecución de éste.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado C.7) de las Condiciones Particulares del Contrato dicha circunstancia.

☐ Revisión de precios.

19



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Sólo existirá revisión de precios de permitirlo la normativa aplicable y preverlo expresamente el apartado C.6) de las Condiciones Particulares del Contrato. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 110 a 113 de la Ley Foral de Contratos Públicos

3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar a partir de la fecha que allí se establezca. Si bien el Ayuntamiento de Murchante a través de la unidad gestora podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso del órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución cuando así se contemple en el apartado D.3) de las Condiciones Particulares del Contrato y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco años, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas en el expediente y en las Condiciones Particulares del Contrato se determinase un plazo mayor.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el Ayuntamiento de Murchante podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

☐ Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado D.3) de las Condiciones Particulares del Contrato.

I.B) PARTES DEL CONTRATO.

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es apartado A.2) de las Condiciones Particulares del Contrato y la Unidad Gestora del contrato es el Área Municipal que figura en el apartado A.3) de dicho cuadro.

5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

☐ Aptitud y capacidad.

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia.

Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

20



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

☐ Uniones de empresarios y licitadores en participación.

- Uniones temporales de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Licitadores en participación.

El Ayuntamiento de Murchante podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

☐ Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en los apartados G y H de las Condiciones Particulares del Contrato.

☐ Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación o personal técnico y jurídico que se señale el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

7). OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se advierte que todo contrato que adjudique el Ayuntamiento de Murchante se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso

21



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas con discapacidad que se determine en las Condiciones Particulares de contrato y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR O SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme se indique en las Condiciones Particulares del Contrato.

9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

☐ Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma

Las personas interesadas podrán solicitar al email que figura en el apartado A.5) de las Condiciones Particulares del Contrato por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán remitidas a todas las empresas a las que se haya solicitado oferta y serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se ha anunciado en el mismo.

☐ Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora .es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte del representante, preferiblemente en formato pdf. La Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y, con carácter excepcional, requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres nº 1 y nº 2 a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Contenido de las proposiciones

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE Nº 1/ DOCUMENTACION SOBRE LA PERSONA LICITADORA:

•





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Deberá contener:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y que recoge el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (el Anexo II.B recoge las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del apartado anterior y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- Resguardo de haber constituido garantía para la licitación en caso de que, excepcionalmente, en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado E de las Condiciones Particulares del Contrato. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en el artículo 13 de este Pliego.

SOBRE Nº 2/ OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas)

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sea preciso realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado I.2 de las Condiciones Particulares del Contrato.

En todo caso, en la oferta técnica con los criterios cualitativos deberá incluirse un plan de obra, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades sin coeficiente reductor de su oferta.

Sólo cabrá presentar mejoras en los supuestos previstos, en su caso, en el apartado B.5) de las Condiciones Particulares del Contrato. Estas mejoras formarán parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación.

SOBRE Nº 3. / OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III denominado de Criterios Cuantificables y que se definirá en las Condiciones Particulares de cada Contrato, a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en el apartado I.3) del de las Condiciones Particulares del Contrato.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas a valorar con criterios cualitativos aquellas ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas, al ser esencial que quede asegurada la

25



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta del mismo, lo que se indicará en el apartado C.1) de las Condiciones Particulares del Contrato. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición, prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. La propuesta deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social

La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado L de las Condiciones Particulares del Contrato. De conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos en ese apartado se indicará, en su caso, si alguno de los criterios es esencial o si en alguno de ellos existe una puntuación mínima por debajo de la cual se excluirá la oferta.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado L.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

11) MESA DE CONTRATACIÓN.

No siendo obligatorio que intervenga una mesa de contratación en este tipo de procedimiento, en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato se podrá optar entre nombrar una Mesa de Contratación o designar el personal técnico y/o jurídico que ejercerá las funciones de admisión a la licitación, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contrato

12) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.-Apertura del sobre nº 1 y admisión de personas licitadoras. En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

2.- Apertura y Valoración de las ofertas cualitativas. La Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS CUALITATIVAS" de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna, si bien podrá tener carácter público previa comunicación de dicho acto.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones no podrá ser inferior a cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido, en su caso, en el apartado L.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

3.- Apertura y lectura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas. Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas. En ese momento, con carácter previo a la apertura de estas ofertas, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las proposiciones admitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa.

4.- Apreciación de temeridad. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje del precio de licitación que se indique en el apartado L.3) de las Condiciones Particulares del Contrato.

5.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación o del personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar los requisitos necesarios para contratar presentando, a través, de la Plataforma de licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

5.1- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la

27



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al castellano.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al castellano.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Documentación de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en los apartados G y H de las condiciones particulares del contrato.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Murchante. Si el licitador se halla domiciliado en Murchante, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado 1, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

6.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato,

28



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

13) ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas en los procedimientos abiertos inferior al umbral comunitario y durante 15 días en los procedimientos abiertos superiores al umbral comunitario..

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

3.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

4.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

14) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☐ Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Tras la adjudicación del contrato se devolverán las garantías provisionales si éstas se hubieran solicitado. La devolución a la persona adjudicataria tendrá lugar tras la constitución de la garantía definitiva.

La persona adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe señalado en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

perjuicios que se hayan acreditado. Si aquélla resultase insuficiente la MSSBZB podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

☐ Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría del Ayuntamiento de Murchante. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

☐ Reajuste de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo: o si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al señalado en el apartado F del Cuadro de Características. De no especificarse nada en dicho apartado la garantía se reajustará en todo caso de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

☐ Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción el Ayuntamiento de Murchante o haberse resuelto sin culpa del contratista.

15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Murchante la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.
2. En caso de exigirlo así el apartado Ñ de las Condiciones Particulares del Contrato, póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.
3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- 4.- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización por causa imputable a la persona adjudicataria será circunstancia para declarar la prohibición de contratar.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

30



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

16) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1.- Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determine la unidad gestora del contrato y siempre que la adjudicación haya surtido efectos conforme a lo determinado en el artículo 13 del presente Pliego.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las Condiciones Particulares del Contrato y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

16.2.-Personal responsable del contrato.

El personal responsable del contrato vendrá identificado en el apartado A.4) de las Condiciones Particulares del Contrato; en su defecto, se atribuirá esta condición a la unidad gestora del contrato. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable y sus personas colaboradoras, acompañadas por la personal delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

16.3.-Responsabilidad de la persona contratista en la ejecución del contrato.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros

que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por las personas a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, cuando se exija expresamente en el apartado H de las Condiciones Particulares del Contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El apartado M) de las Condiciones Particulares del Contrato establecerá al menos una de las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de las previstas en el 106 de la Ley Foral 2/2018 de

31



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Contratos Públicos. Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolución del contrato y/o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

18. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

19. SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La persona contratista estará obligada a informar e incluir en el sobre/archivo N° 1 cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El Ayuntamiento de Murchante comprobará, sí así lo dispone en el apartado "O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN" de las Condiciones Particulares del Contrato, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista haga a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al Ayuntamiento de Murchante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos. Esta obligación se considera una condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se contengan en el apartado N) de las Condiciones Particulares del Contrato.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la persona contratista principal. Las personas subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. Esto no obstante, se podrán realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago a la persona contratista principal, siempre que se acredite el impago por parte de ésta a su persona subcontratista. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La persona contratista tendrá derecho:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en los términos determinados por la cláusula en el apartado C.6) de las Condiciones Particulares del Contrato.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

32



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concorra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la cláusula nº 24 de este pliego.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a la cláusula nº 6 de este pliego y en el apartado O de las Condiciones Particulares del Contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Los abonos a la persona contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, las siguientes:

1. Referidas al modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Murchante a través de la Unidad gestora del contrato o/y la personal responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos, éste será presentado por la persona empresaria para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.
- Evitar la contaminación, que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de

33



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

2. Referidas a los medios de prestación del contrato:

- o Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato, debiendo disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
- o La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. En especial, deberá contar con el personal que haya ofertado como criterio social por el artículo 64.6 de la Ley Foral de Contratos. A este respecto, la persona adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.
- o La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Poseerla cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas. 2) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.
- o La persona adjudicataria dotará a sus personas empleadas, en caso de exigirlo el pliego de prescripciones técnicas particulares, de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleve dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la persona adjudicataria.

3. Obligaciones labores, sociales, fiscales y de protección del medioambiente:

3.1. Obligaciones laborales:

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la MSSBZB responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del

34



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Murchante, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

Siempre que lo solicite la MSSBZB, la persona contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

3.2. Obligaciones ambientales:

- Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contengan las condiciones particulares del contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

Seguridad y Salud. De preverlo así el Apartado P) de las Condiciones Particulares del Contrato, por requerir el contrato de la intervención de personas trabajadoras sujetas a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, la persona adjudicataria deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos: Control de accidentes o enfermedades profesionales. Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por una persona técnica competente.

5. Aseguramiento de riesgos.

La persona contratista, en su caso, deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los

35



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada en el apartado N de las condiciones particulares del contrato. La persona adjudicataria deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

6. Vigilancia y seguimiento del contrato.

La persona adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

7.- Protección de datos.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad www.murchante.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (**com**) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@murchante.com para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

8. Confidencialidad:

Las Licitadoras, en el caso de resultar adjudicatarias asumen frente Ayuntamiento de Murchante el siguiente compromiso de confidencialidad:

1.-Alcance.- A los efectos del contrato que se licita se entenderá como Información confidencial, en adelante la "información", cualesquiera datos, procedimientos, técnicas, know-how, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan, ya sea técnica, comercial o económica, que el Ayuntamiento de Murchante revele, comunique o ponga a disposición de la adjudicataria, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

2.-Exclusiones.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no tendrá la consideración de "información" y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula toda aquella información que el adjudicatario estuviera en condiciones de probar que:

– Hubiera sido conocida por la adjudicataria por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida del Ayuntamiento de Murchante.

36



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- Sea en el momento de recibirla del Ayuntamiento de Murchante o se convierta más tarde, de carácter público o de dominio público.
- Se reciba a través de terceras personas que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con la adjudicataria.
- Sea desarrollada por la adjudicataria independientemente de la información confidencial que ha recibido del Ayuntamiento de Murchante siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- la adjudicataria se vea obligada a poner en conocimiento de terceras personas por exigencia legal. No obstante, en dicho caso la adjudicataria notificará con la mayor brevedad posible el Ayuntamiento dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la Información.
- El Ayuntamiento de Murchante le autorice a divulgar.

3.-Obligaciones.- El servicio contratado no requiere acceso a datos personales, no obstante, la adjudicataria deberá prestar sus servicios en instalaciones donde se tratan y almacenan datos. Aunque el acceso a los datos que se manejan en el servicio está prohibido, si éste se produjera de forma accidental o fortuita, la adjudicataria y todo su personal se comprometerá a:

- no revelar, transferir, ceder o de cualquier otra forma comunicar dichos datos, bajo ningún concepto o circunstancia, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos o papel.
- no manipular los ordenadores y otros recursos informáticos así como los archivos en papel, salvo en lo que sea necesario para realizar las tareas de limpieza.
- mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la "información", comprometiéndose a no revelarla a terceras personas, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto y, por tanto, el cumplimiento riguroso del presente compromiso. Para ello la adjudicataria se compromete a suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente compromiso con todas las personas que desarrollen los trabajos en las instalaciones del Ayuntamiento.
- de igual modo, la adjudicataria se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente compromiso con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato.

el compromiso de confidencialidad tendrá carácter indefinido.

10. Obligaciones en materia de transparencia

Cuando el Ayuntamiento le requiera para que le suministre información que el municipio deba publicar en relación con el Título II de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen gobierno de Navarra, la adjudicataria remitirá la información requerida en un plazo máximo de 10 días desde que reciba el requerimiento.

21 ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El Ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual a la persona adjudicataria (salvo que se disponga otra forma de pago en el Apartado C.9) de las Condiciones Particulares del Contrato) el importe contratado con arreglo al precio convenido, contra entrega de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

Para la presente licitación los códigos de oficina contable, órgano gestor y el código de unidad tramitadora son los recogidos en el apartado C. 9- Forma de pago de las Condiciones Particulares del Contrato.

Forma de pago de los trabajos.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro electrónico del Ayuntamiento de la factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. En este caso el plazo de abono será de 30 días naturales después de la fecha de recepción de los bienes o la prestación de servicios.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en las Condiciones Particulares del Contrato. Esta posibilidad se expresará en el apartado R de las Condiciones Particulares del Contrato de forma clara, precisa e inequívoca, y determinará el alcance y límites, con expresa indicación del porcentaje del importe de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.
- c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

En caso de que en las Condiciones Particulares del Contrato esté marcada la casilla no solo se podrá modificar el contrato por circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación. No será necesaria la aprobación del órgano de contratación si en las Condiciones Particulares del Contrato se ha incluido la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

regulada en el artículo 144 de la Ley Foral de Contratos Públicos; en este caso con carácter previo a la ejecución de esta modificación será necesario informe de conformidad del personal municipal encargado de la ejecución del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

23. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento de Murchante podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en las Condiciones Particulares de Contrato o en un Anexo específico del contrato unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Murchante descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por

39



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- ☐ La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- ☐ El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- ☐ En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- ☐ El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- ☐ Originar molestias innecesarias al vecindario.
- ☐ La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras, las siguientes:

- ☐ El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- ☐ En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.
- ☐ No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- ☐ No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de la pesonas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- ☐ Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.
- ☐ La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- ☐ La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- ☐ No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento con cargo de la garantía.

40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- ☐ La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- ☐ La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sólo podrá colocarse publicidad de la persona contratista en la maquinaria y en las casetas de obra.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en el apartado M de las Condiciones Particulares del Contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras las siguientes:

- ☐ Se impondrán a la persona contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- ☐ El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- ☐ El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- ☐ La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.
- ☐ La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- ☐ La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- ☐ Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- ☐ Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- ☐ La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- ☐ El incumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra.
- ☐ La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- ☐ La falsedad en los informes.
- ☐ No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- ☐ El abandono del contrato.
- ☐ Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

41



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- ☐ La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el en el Apartado N de las Condiciones Particulares del Contrato.

3.- Cuantía de las penalidades.

- ☐ Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Además, se impondrán las siguientes penalidades:
- ☐ Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- ☐ Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- ☐ Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el Condiciones Particulares del Contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- ☐ Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- ☐ Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- ☐ Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La persona adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado y de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato, efectuándose por el responsable del contrato o la unidad gestora, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables a la contratista, se estará a lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La recepción del contrato, se regularán según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la realización del objeto del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

27. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de la MSSBZB tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por ésta MSSBZB.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato, o en su caso, el ofertado por la persona adjudicataria. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Murchante, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Murchante autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



Ayuntamiento de
Murchante

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, LIMPIEZA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS “PEQUEÑOS GIGANTES” DE MURCHANTE.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de gestión, organización y prestación de los gestión, organización y prestación de los servicios de educación, limpieza y comedor en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años “Pequeños Gigantes” de Murchante.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, así como la parte vigente del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, y demás normativa vigente en la materia que sea de aplicación.

Para el curso 2023/2024, se aplicarán las siguientes Resoluciones/Orden Foral:

- Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el proceso de admisión de niños y niñas en centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026.
- Resolución 312/2025, de 23 de mayo, del director general de Educación y Formación profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2025-2026.
- Orden Foral 49/2024 de 30 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen, para el curso 2025-2026, las tarifas aplicables a las familias de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal financiados mediante convenios con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Para cursos sucesivos, en caso de prórroga expresa, se aplicarán las Resoluciones/Ordenes Forales que se dicten para cada curso en relación con procedimiento de admisión, instrucciones sobre calendario y horario y tarifas de las familias, y demás normativa que sea de aplicación.
- Resolución 694/2025, de 13 de octubre, del director general de Educación y Profesional, por la que se actualiza el criterio para la asignación de personal educativo de refuerzo a las escuelas infantiles a partir del curso 2025-2026.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Será de aplicación el Decreto Foral 3/2019, de 16 de enero, por el que se establecen medidas de fomento de estilos saludables de alimentación y del ejercicio físico en las Escuelas Infantiles y en los centros escolares no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para el actual curso 2025-2026, en función de las matrículas y de las instrucciones dadas al respecto por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, corresponden los módulos, unidades y servicios que se indican en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo previsible que se mantengan para el curso 2026-2027.

No obstante, en caso de que se produjeran modificaciones tanto durante el curso objeto de licitación como para los siguientes, en caso de prórroga expresa, hasta el máximo de cinco años de duración del contrato que se suscriba, se deberán tener en cuenta tales modificaciones, aunque supongan tanto incremento como decremento.

1.- Unidades:

El Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años de Murchante tiene actualmente 6 unidades, de la siguiente manera:

- 4 unidades a jornada completa con comedor.
- 2 unidades a media jornada sin comedor.

El personal estará integrado por una directora a jornada completa, cuatro educadoras a jornada completa, dos educadoras a media jornada, dos educadoras de refuerzo a jornada completa en función de las matrículas y dos personas para la limpieza a jornada completa.

El número de unidades podrá variar cada curso, incluso en el presente, en función de la demanda existente y de la planificación de la oferta educativa que para el centro se determine.

2.- Calendario:

El plazo de ejecución del contrato es de un curso, que se iniciará el 1 de septiembre de 2026, según la jornada, calendario y apertura de los centros establecido por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, y según propuesta específica de calendario aprobada por el Ayuntamiento de Murchante.

Para años sucesivos, en caso de prórroga expresa, se indicará según lo que establezca al respecto el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y en la propuesta específica aprobada por este Ayuntamiento.

3.- Horario:

Se tendrán en cuenta, a título orientativo, las siguientes consideraciones:

- El Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años de Murchante ofrecerá sus servicios de lunes a viernes, en principio, en horario de 9:00 a 16:00 horas. El horario de media jornada sin comedor será de 9:00 a 13:00 horas. El horario de jornada continua con comedor será de 9:00 a 16:00 horas.
- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 312/2025, de 23 de mayo, del director general de Educación y Formación profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2025-2026:
 - Los días de apertura se entenderán comprendidos dentro de un periodo de referencia no superior a 320 días consecutivos.
 - El número de días de apertura del centro será de 208.

47



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- El número de días de atención directa a niños y niñas será de 204. El resto, hasta completar el cómputo anual de horas efectivas de trabajo se dedicará bien a tareas de organización a comienzo o final del curso, bien a reuniones con familias o de equipo educativo, bien a preparación de materiales y/o formación, siendo la dirección del centro quien determine la distribución de dichas horas, comunicándoselo previamente al Ayuntamiento de Murchante.
- En el caso del personal de servicios se realizará una limpieza general del centro a comienzo y otra a final de curso.
- En el caso de que el calendario laboral ordinario para el curso 2026/2027 contemple modificaciones, el centro deberá reajustar su calendario escolar, respetando siempre los 208 días de apertura del centro (204 de atención directa).
- El periodo de adaptación: los niños y niñas deberán contemplar su jornada en un plazo máximo de 15 días de atención directa.

4.- Servicio de Comedor:

Para el servicio de comedor, el Ayuntamiento de Murchante contrata un catering, por lo que la empresa adjudicataria se encargará de recibir el catering, dar de comer a los usuarios y recoger los restos, y cualquier otro aspecto relacionado con el comedor que no sea el de cocinar.

En el curso 2026-2027 se prevén dos horas de auxiliar de comedor.

La limpieza relacionada con el servicio de comedor se incluye dentro del módulo de limpieza.

5.- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones:

Se prevén dos personas a jornada completa, según módulo, para encargarse de la limpieza de la totalidad de las dependencias, incluidos todos los servicios (comedor, ropa que se utilice en las instalaciones etc...)

Para cursos posteriores, en caso de prórroga, se tendrá en cuenta la normativa que sustituya y/o modifique la Resolución 312/2025, de 23 de mayo, del director general de Educación y Formación profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2026-2027.

CUARTA. PERSONAL DEL CENTRO.

Para el curso 2025-2026 el centro tiene seis unidades, de las cuales cuatro son a jornada completa con comedor (según los usuarios que se matriculen) y dos a media jornada, que se prevé que se mantengan para el curso 2026-2027:

1.- Equipo educativo:

El número de puestos de trabajo en el curso actual 2025-2026, en función del módulo y unidades previstas, son los siguientes:

- Una Directora a jornada completa.
- Cuatro Educadoras a jornada completa.
- Dos educadoras de refuerzo a jornada completa en función de las matrículas.
- Dos Educadoras a media jornada.
- Dos personas de limpieza a jornada completa.
- Un auxiliar de comedor (dos horas al día, en su caso).

Para el curso 2026-2027 dependerá de las matrículas en el centro.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Los profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión del título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro de Educación Infantil, el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o el título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre. Al menos, una persona del equipo deberá poseer el título de maestro o maestra de Educación Infantil o de Grado equivalente. La empresa debe proponer al Ayuntamiento la persona que ejercerá el cargo de director o directora de la Escuela Infantil.

Los educadores y educadoras que no utilicen el español en la atención al menor deberán acreditar un conocimiento de la lengua equivalente a B2 o superior.

El equipo educativo atenderá a los niños y niñas desde que llegan a la escuela hasta que se van de ella; sus horarios se organizarán en función de los horarios de los niños y de las niñas, garantizando el cumplimiento de las ratios establecidas en la legislación vigente.

La empresa debe velar para que haya una continuidad en el equipo educativo del centro, evitando que se produzcan cambios o sustituciones cuando no son estrictamente necesarios.

El adjudicatario debe facilitar al Ayuntamiento, antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con sus funciones y titulaciones. Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada a continuación al Ayuntamiento, aportando los nuevos datos de personal, junto con las funciones y titulaciones.

El adjudicatario deberá garantizar la cobertura de las ausencias de su personal educativo, de forma inmediata, de modo que, en ningún momento de la prestación del servicio, pueda quedar reducida la dotación de personal objeto del contrato. A tal efecto, y dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

El equipo educativo atenderá también las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. Asimismo, deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.

El Director o Directora realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Será responsable de la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo del Centro y la propuesta pedagógica.
- Será responsable de elaborar los instrumentos de planificación educativa (Plan anual, Memoria del curso, etc...)
- Dinamizará y coordinará la labor del equipo educativo.
- Programará las tareas generales del centro.
- Será responsable del Plan de Formación y actualización del personal educador.
- Fomentará la colaboración y cooperación con las familias y la comunidad.
- Supervisará la labor del personal de limpieza y auxiliar del comedor si lo hubiera.
- Coordinación con otros servicios de atención a la pequeña infancia y familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.
- Realizar las reservas de plaza, las preinscripciones y las matrículas en el Centro para cada curso, de conformidad con la normativa de aplicación y según instrucciones del Ayuntamiento de Ribaforada y trasladarlas a éste.
- Elaborar el calendario de cada uno de los cursos, de conformidad con la normativa de aplicación, y trasladarlo al Ayuntamiento de Ribaforada.
- Cualesquiera otras que correspondan a la Dirección del Centro.

El equipo educativo coordinado por el director o directora dispondrá de tiempo semanal para la coordinación del equipo y la atención a las familias, realizando, entre otras, las siguientes labores:

- Elaborar y llevar el seguimiento del Proyecto Educativo del centro, la propuesta pedagógica, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Concretar la propuesta pedagógica en actuaciones coordinadas e incardinadas en las rutinas de los niños y niñas.
- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los procesos implicados en el desarrollo de los niños y niñas así como la evaluación de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.

49



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

- Detectar necesidades de formación del equipo y llevar a cabo actuaciones coordinadas de formación que mejoren la atención educativa.
- Establecer medidas de coordinación y cooperación con las familias que garanticen y favorezcan el desarrollo de los niños y niñas.
- Establecer medidas de coordinación, comunicación y participación con la comunidad en la que se encuentra ubicado el centro.
- Cualesquiera otras que correspondan al equipo educativo del centro.

El personal educativo deberá cumplir el calendario establecido en función del tipo de jornada

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa y laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral, así como la normativa vigente que regula el objeto de la contratación, y la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo todo el personal del equipo deberá disponer del Certificado negativo de delitos sexuales, que deberá presentarse cada año con ocasión, en su caso, de la prórroga expresa del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implica ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento puede requerir que el adjudicatario acredite documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- Personal de limpieza.

El personal de limpieza en el curso actual 2025-2026 es de dos personas a jornada completa, y para cursos sucesivos la que corresponda según matrículas y módulos. Para el curso 2026-2027 se prevé el mismo personal de limpieza.

Deberá mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella, incluyendo la ropa que se utiliza en las instalaciones.

Se deberán realizar limpiezas generales en determinados días repartidos entre Navidad, Semana Santa y verano. Este trabajo deberá, previamente, comunicarse al Ayuntamiento para su conocimiento.

3.- Personal auxiliar de comedor.

El personal auxiliar del comedor en el curso actual 2025-2026 es de dos horas de una persona, ya que existe un mínimo de 7 usuarios.

En caso de que, en cursos posteriores, si existe prórroga expresa, no se alcance este número de usuarios, la prestación del servicio de comedor deberá consensuarse entre las familias y el Ayuntamiento.

Este personal deberá poseer el carné de manipulador de alimentos o aquel que establezca la normativa vigente.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO.

El adjudicatario debe garantizar los aspectos organizativos y pedagógicos que se relacionan a continuación:

1- Proyecto Educativo del Centro (PEC) con Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión y Normas de organización y funcionamiento.

La propuesta pedagógica comprenderá los objetivos, los contenidos, los principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa. Los contenidos se organizarán en ámbitos de desarrollo.

La propuesta pedagógica deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, y normativa que resulte de aplicación.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

El centro incluirá en su proyecto educativo una propuesta pedagógica, en la que desarrollará y complementará el currículo establecido en los anexos del Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, citado, adaptándolo a las características personales de cada niña o niño, así como a su realidad socioeducativa. Los profesionales que atienden a las niñas y a los niños adaptarán a dichas concreciones su propia práctica educativa, basándose en el Diseño Universal para el Aprendizaje y de acuerdo con las necesidades colectivas e individuales del alumnado.

2.- La colaboración con las familias será un eje fundamental de la propuesta pedagógica que no se limitará a las reuniones informativas, sino que se dirigirá a favorecer la colaboración mutua. Se deberán concretar los cauces de comunicación y colaboración en el Proyecto Educativo del Centro y en los Planes Anuales del Centro que incluirán intercambio de información diaria, organización del periodo de adaptación, reuniones de grupo, organización de encuentros entre familias y niños y niñas donde compartir experiencias, y otras formas de implicación de las familias.

Hay que prever una reunión con los padres y madres de cada nivel a principio y a final de curso, con el personal educador para hablar del funcionamiento del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil y las particularidades de cada grupo. También se debe prever las entrevistas individualizadas del educador o de la educadora con cada familia.

La acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, fomentando, asimismo, el respeto mutuo, el respeto a las diversidades y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

Desde la acción tutorial se coordinará la intervención educativa y se mantendrá una relación permanente con las madres, padres, tutoras o tutores legales.

El adjudicatario debe garantizar un sistema de comunicación diaria con la familia, para informarles de cualquier hecho remarcable o incidencia, así como para recibir comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores.

3.- Modalidad lingüística. El centro utilizará como lengua vehicular el castellano para todos los niños y niñas asistentes al centro. Para ello se tendrán en cuenta las características propias de esta edad y se plantearán intervenciones apropiadas que se deben concretar en la propuesta pedagógica.

SEXTA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario se compromete a informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen.

1.- Coordinación de gestión del servicio. La adjudicataria designará un representante que será la persona responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del contrato.

La coordinación para revisar el funcionamiento global del servicio, la distribución de recursos y la valoración del estado de ejecución se realizará trimestralmente con la unidad gestora del contrato (Alcaldía) o, en su caso, con la persona que se designe al efecto. Estas reuniones podrán efectuarse en el centro y así facilitar un mayor conocimiento de las instalaciones, ambiente y clima laboral, etc..

2.- Coordinación técnica del servicio. El director o la directora del centro se reunirá trimestralmente con el personal técnico o administrativo que el Ayuntamiento designe para hacer el seguimiento del centro, a fin de revisar la distribución de recursos, el funcionamiento ordinario del servicio y el nivel de incidencias que haya tenido lugar.

SÉPTIMA.- OTROS ASPECTOS.

- El adjudicatario deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.

51



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

-La salida de los niños y niñas del centro solo será autorizada si el adulto que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda legal. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda legal.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Anexo I.- Modelo de solicitud.

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I.
.....TeléfonoFax
....., email..... por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
.....NIF..... Teléfono número..... Fax número y
enterado de los pliegos reguladores de la contratación que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE.....",

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos reguladores de la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta cualitativa y a la oferta cuantificable con fórmulas que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

-SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA"

-SOBRE Nº2: "OFERTA CON CRITERIOS SUBJETIVOS"

-SOBRE Nº3 "OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Murchante, ade de 2.02.

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Murchante. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Anexo II.- A Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Murchante.

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFaxemail..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de las condiciones reguladoras del contrato que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE.....",

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona)) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

-La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Que SI NO (tachese lo que proceda) es una PYME

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,
En Murchante, ade de 2.02_
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Murchante. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

Anexo II.- B. Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
4. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
5. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha descargado en el paso 1
6. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente. Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación. Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC. Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección). Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso .
7. Imprimir y firmar el documento.
8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
9. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
10. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
11. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

55



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05



NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS SOCIALES (a incluir en el sobre C)

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de concisiones reguladoras del contrato que ha de regir en la “**CONTRATACIÓN DE**”, acepta el contenido íntegro del mismo y se compromete/ que la entidad por mí representada y

DECLARO:

Que conozco y acepto los Pliegos Reguladores de la Contratación que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por el precio de 401.141,70 euros anuales, excluido IVA.

- INDICAR SI O NO Se comprometo a realizar al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

(Lugar, fecha y firma)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Murchante. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.





FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05Ayuntamiento de
Murchante

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

ANEXO IV

PERSONAL A SUBROGAR.

PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA QUE VIENE REALIZANDO EN LA ACTUALIDAD LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES MUNICIPALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBEN SER OBJETO DE SUBROGACION:

Se adjunta al pliego la relación de trabajadores facilitada por la actual empresa adjudicataria del servicio y objeto de subrogación.

En cumplimiento del artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en su párrafo Tercero en el que insta a la empresa empleadora a informar de los trabajadores a los que afecta la subrogación, indicando tipo de contrato, salario bruto, antigüedad, convenio colectivo y todos los pactos que haya en vigor y que indicamos a continuación.

El convenio colectivo aplicable es el XII Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil (BOE 178 viernes 26 de julio de 2019) y revisión salarial (BOE 192 jueves 11 de agosto de 2022), siendo, no obstante, las condiciones laborales de aplicación en el centro de trabajo superiores. En concreto lo relativo a las retribuciones las condiciones son las expresadas en la siguiente tabla:

LISTADO DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

CATEGORIA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	CATEGORIA	TIPO Y MODELO DE CONTRATO	CONVENIO DE REFERENCIA
DIRECTORA	JORNADA COMPLETA	1/01/2004	31.246,49	1	INDEFINIDO (100)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	JORNADA COMPLETA	2/09/2019	27.420,78	2	INDEFINIDO (100)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	JORNADA COMPLETA	2/09/2019	27.420,78	2	INDEFINIDO (200)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	Reducción de JORNADA COMPLETA	2/09/2019	16.226,50	2	INDEFINIDO (100)	Centros de asistencia y educación infantil Cod.



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 58



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026 12:05Ayuntamiento de
Murchante

NIF: P3117600A

CONTRATOS

Expediente 279995H

	(por cuidado de niños)					99005315011990
EDUCADORA	JORNADA COMPLETA	01/09/2021	27.420,78	2	INDEFINIDO (200)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	JORNADA COMPLETA	31/08/2022	27.420,78	2	INDEFINIDO (200)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	JORNADA COMPLETA REFUERZO	08/09/2022	27.420,78	2	INDEFINIDO (200)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	JORNADA PARCIAL	01/09/2021	16.226,50	2	INDEFINIDO (510) SUSTITUCIÓN de reducción jornada por cuidado niño ldoia.	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA Y LIMPIEZA	JORNADA PARCIAL NEE MEDIA JORNADA LIMPIEZA	12/01/2023	16.226,50 11.010,22	2 3	INDEFINIDO (100)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA	MEDIA JORNADA REFUERZO	18/10/2024	13.710,39	2	INDEFINIDO (289)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
EDUCADORA Y AUXILIAR DE COMEDOR 2H/DÍA	MEDIA JORNADA REFUERZO AUXILIAR	06/05/2024	13.710,39 4.144,03	2	INDEFINIDO (289)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
LIMPIEZA	JORNADA COMPLETA	02/09/2019	22.020,44	3	INDEFINIDO (200)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990
LIMPIEZA	MEDIA JORNADA	02/09/2019	11.010,22	3	INDEFINIDO (200)	Centros de asistencia y educación infantil Cod. 99005315011990

El equipo se definirá en función de las matrículas del curso 2026/2027.



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHF WWCT JQY2 79XE

Pliego regulador del contrato diligenciado - SEFYCU 295359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 58